

R/ 329

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 SET. 2010

VISTO: la realización del Seminario Internacional: "Las Oficinas de Medidas Alternativas y Sustitutivas (OMAS) y los nuevos Patronatos. Hacia un modelo eficiente y democrático de justicia penal.";

RESULTANDO: que el referido Seminario se efectuará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 21 y 22 de setiembre de 2010;

CONSIDERANDO: I) que por la temática a tratar procede designar en Misión Oficial a las Dras. Blanca Scala y Raquel Samboni, a efectos de asistir al citado Seminario;

II) que la presente Misión Oficial se cumplirá entre los días 20 y 23 de setiembre de 2010;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 229/996 de 18 de junio de 1996, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designanse en Misión Oficial del 20 al 23 de setiembre de 2010, a las Dras. Blanca Scala y Raquel Samboni, a efectos de asistir al Seminario Internacional "Las Oficinas de Medidas Alternativas y Sustitutivas (OMAS) y los nuevos Patronatos. Hacia un modelo eficiente y democrático de justicia penal", a efectuarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 21 y 22 de setiembre de 2010.

2010/02001/01384

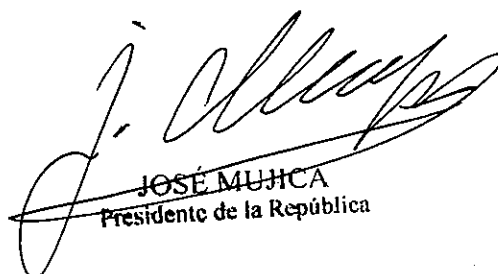
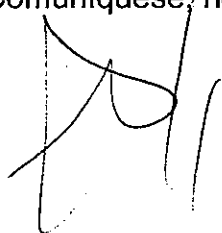
2°.- Otórgase a cada una de las funcionarias designadas en Misión Oficial 3 (tres) días de viático para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a U\$S 316 (dólares estadounidenses trescientos diez y seis) diarios y 1 (uno) día de viático para la citada ciudad abatido en un 60 % a U\$S 126,40 (dólares estadounidenses ciento veinte y seis con 40/100) diario, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes para cada una de las funcionarias designadas en Misión Oficial por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 151 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y uno) y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



JOSE MUJICA
Presidente de la República